



ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL ORDEN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES EN LOS PERÍODOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES CON JORNADA ELECTORAL COINCIDENTE EN 2027, DURANTE LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA Y CAMPAÑA

Glosario

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es)
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Antecedentes

Orden de distribución de promocionales en los PEF 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024

- I. **Distribución de promocionales durante el PEF 2017-2018.** El veinte de diciembre de dos mil diecisiete, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se determina el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los periodos electorales federal y locales con jornada comicial en 2018, durante las etapas de intercampaña y campaña*, identificado con la clave INE/ACRT/62/2017.
- II. **Distribución de promocionales durante el PEF 2020-2021.** El veintiséis de octubre de dos mil veinte, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se determina el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los periodos electorales federal y locales con jornada comicial coincidente en 2021, durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña*, identificado con la clave INE/ACRT/18/2020.
- III. **Distribución de promocionales durante el PEF 2023-2024.** El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se determina el*



orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los periodos electorales federal y locales con jornada electoral coincidente en 2024, durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña, identificado con la clave INE/ACRT/22/2023.

PEF 2026-2027

- IV. **Facultad de atracción del INE.** El treinta de julio de dos mil veintiséis, el Consejo General emitió la *Resolución [...] por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas por bloques para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2026-2027*, identificado con la clave INE/CG478/2026, en cuyo punto resolutivo PRIMERO establece lo siguiente:

(...)

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas y del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, durante los Procesos Electorales Locales 2026-2027 en las treinta y dos entidades federativas, de conformidad con lo siguiente:

(...)

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Chihuahua, Colima, Guerrero y Sonora	10/01/2027
2	Durango, Jalisco y Nuevo León	21/01/2027
3	Diputaciones Federales, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas	12/02/2027
4	Puebla, Tabasco y Veracruz	28/02/2027

(...)



- V. **Calendario del PEF 2026-2027.** El treinta de julio de dos mil veintiséis, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2026-2027, a propuesta de la Junta General Ejecutiva*, identificado con la clave INE/CG479/2026.
- VI. **Calendario de los PEL concurrentes con el PEF 2026-2027.** El treinta de julio de dos mil veintiséis, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2026-2027*, identificado con la clave INE/CG480/2026.
- VII. **Sorteos para determinar el orden de asignación de partidos políticos.** El veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, el Comité realizó los sorteos para determinar el orden de asignación de los partidos políticos nacionales y locales en las pautas del Proceso Electoral Federal y locales concurrentes 2026-2027.

Consideraciones

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, de la Constitución, 29 y 30 numeral 2, de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.
2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B, de la Constitución; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1, de la LGIPE y 7, numeral 3, del RRTME, establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos en radio y televisión para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la Constitución.
4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III, de la Constitución; 161, numeral 1 y 164, numeral 1, de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales



accederán a la radio y televisión a través del tiempo que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes.

5. Los artículos 41, Base III, de la Constitución; 159, numeral 1, 160, numeral 2, de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a), de la LGPP, señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes. Para ello, el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los períodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
6. De conformidad con los artículos 182, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 35, numeral 2, inciso h), del RRTME, los tiempos de los que dispone el INE durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes.

Competencia específica del Comité

7. Los artículos 162, numeral 1, inciso d), 184, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, así como 5, numeral 2, inciso c) y 6, numeral 2, inciso c), del RRTME establecen que este Comité es el responsable de conocer y aprobar los asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos políticos y a las candidaturas independientes.

Para efectos de lo anterior, este Comité aprobará las pautas que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elabore, de conformidad con los artículos 55, numeral 1, inciso h), de la LGIPE; 6, numerales 2, inciso a) y 4, inciso a); 25, numerales 1 y 2; así como 34, numerales 1, incisos b) y c), 2 y 3, del RRTME.

Inicio y conclusión de las etapas de precampaña, intercampaña y campaña del PEF 2026-2027

8. Los artículos 225, numerales 1 y 3, en relación con el artículo 40, numeral 2, de la LGIPE, establecen que el PEF ordinario inicia en septiembre del año previo al de la elección con la primera sesión que el Consejo General celebre en la primera semana del mes referido. Asimismo, de conformidad con el artículo 225, numeral 4, de la LGIPE, la etapa de jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio.



9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución y 22, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, el seis de junio de dos mil veintisiete, en el ámbito federal tendrá verificativo la jornada electoral correspondiente a la elección de quinientas diputaciones. Asimismo, en las treinta y dos entidades federativas del país se llevarán a cabo los PEL coincidentes con el PEF 2026-2027, en donde se elegirán diecisiete gubernaturas, treinta y un congresos locales y mil ochocientos dos ayuntamientos.¹
10. En este sentido, el artículo 41, base III, apartado B, inciso a), de la Constitución; y 170, numeral 3, de la LGIPE establecen que, en las entidades federativas con elección local cuya jornada electoral sea coincidente con la federal, el INE realizará los ajustes necesarios considerando el tiempo disponible una vez descontado el que se asigne para las campañas locales en esas entidades.

Por lo anterior, toda vez que la Jornada Electoral correspondiente al PEF y a los PEL de las treinta y dos entidades federativas se llevará a cabo el seis de junio de dos mil veintisiete, se desprende que los PEL de las entidades son coincidentes con el PEF, por lo que les resultan aplicables las reglas establecidas para tal supuesto en los ordenamientos citados.

11. El artículo 226, numeral 2, inciso b) de la LGIPE establece que durante los PEF en que se renueven solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección y no podrán durar más de cuarenta días. En ese sentido, en el punto PRIMERO de la Resolución identificada con la clave INE/CG478/2026, el Consejo General determinó que las precampañas federales concluirán el doce de febrero de dos mil veintisiete a efecto de homologar los calendarios del PEF y los PEL concurrentes. En consecuencia, las precampañas federales iniciarán el cuatro de enero de dos mil veintisiete, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LGIPE y tendrán una duración de cuarenta días.
12. Los artículos 41, base IV, segundo párrafo, de la Constitución y 251, numeral 2, de la LGIPE señalan que las campañas electorales para las diputaciones federales tendrán una duración de sesenta días en el año que corresponda.
13. El artículo 251, numeral 3, de la LGIPE establece que las campañas electorales de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral. Asimismo, de conformidad con el Calendario y Plan Integral del PEF 2026-2027, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo

¹ De conformidad con el acuerdo INE/CG480/2026, p. 10-11.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

identificado con la clave INE/CG479/2026, la recepción, análisis, aprobación y registro de candidaturas concluye el tres de abril de dos mil veintisiete.

14. De conformidad con lo anterior, las etapas del PEF 2026-2027 tendrán verificativo en las fechas siguientes:

Etapas	Inicio	Conclusión	Duración
Precampaña	4 de enero de 2027	12 de febrero de 2027	40 días
Intercampaña	13 de febrero de 2027	3 de abril de 2027	50 días
Campaña	4 de abril de 2027	2 de junio de 2027	60 días
Período de Reflexión	3 de junio de 2027	5 de junio de 2027	3 días
Jornada Electoral	6 de junio de 2027		1 día

Tiempo por distribuir en radio y televisión

15. De conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A, inciso a) y B, inciso a) de la Constitución; 165, numeral 1, en relación con el 173, numeral 2 de la LGIPE y 12, numeral 1, del RRTME, en los PEF y PEL con Jornada Electoral coincidente con la federal, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral, el INE administrará cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que tengan cobertura en la entidad de que se trate.

El tiempo señalado en el párrafo anterior se distribuirá de la manera siguiente:

- **Precampaña:** Los artículos 168, numeral 1, de la LGIPE; 21, numeral 1, 23, numeral 2, del RRTME establecen que, durante las precampañas federales, los partidos políticos dispondrán en conjunto de treinta minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Asimismo, a las etapas de los PEL que inicien previo a las precampañas del PEF se les asignará el tiempo total disponible correspondiente a los partidos políticos.

En caso de que las legislaciones locales prevean la celebración de precampañas tanto para gubernatura como para diputaciones o ayuntamientos, en períodos de diferente duración, éstas quedarán comprendidas dentro de un período único de acceso conjunto a tiempos en radio y televisión, en los términos a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 13, numeral 3, del RRTME.

Aunado a lo anterior, en el numeral 4 del artículo referido, se establece que, en caso de que un partido político o coalición, sus personas militantes y precandidatas a cargos de elección popular debidamente registradas por cada partido no realicen actos de precampaña electoral, los tiempos a que tengan



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

derecho serán utilizados para la difusión de mensajes del partido político de que se trate, en los términos que establezca la ley.

- **Intercampaña:** Los artículos 41 base III, Apartado A, inciso a), de la Constitución; 19, numerales 1 y 2, del RRTME disponen que, en el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión, es decir veinticuatro minutos, se destinará a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos.
- **Campaña:** Los artículos 169, numeral 1, 393, numeral 1, inciso b) y 411, de la LGIPE; 22, numeral 1, del RRTME establecen que, durante las campañas electorales federales, los partidos políticos y las candidaturas independientes dispondrán en conjunto de cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.

En atención a lo anterior, la distribución del tiempo que corresponde a los partidos políticos y a las autoridades electorales en las etapas del PEF 2026-2027 es la siguiente:

Etap	Minutos para partidos políticos	Minutos para autoridades electorales
Precampaña	30	18
Intercampaña	24	24
Campaña	41	7

De conformidad con los artículos 173, numeral 1 de la LGIPE y 23, numeral 1, del RRTME, en caso de coincidencia entre las etapas de los PEF y PEL, el INE asignará a los partidos políticos el tiempo siguiente:

Ámbito	Precampaña	Intercampaña	Campaña	Porcentaje
Local	11	9	15	37%
Federal	19	15	26	63%
Total para partidos políticos	30 minutos	24 minutos	41 minutos	100%

16. El artículo 23, numeral 3, del RRTME establece que derivado de los supuestos que se pueden presentar en cuanto a las fechas de celebración de las distintas etapas de los PEL con jornada electoral coincidente con la federal, la distribución de tiempos en las precampañas, intercampañas y campañas, federal y locales, atendiendo a la coincidencia de éstas, se asignará de la manera siguiente:



Escenario	Tipo de coincidencia	PEL (minutos para partidos políticos)	PEF (minutos para partidos políticos)	Minutos para autoridades electorales
1	Precampaña local previo al inicio de precampaña federal	30	0	18
2	Intercampaña local previo al inicio de precampaña federal	24	0	24
3	Precampaña local coincidiendo con precampaña federal	11	19	18
4	Intercampaña local coincidiendo con precampaña federal	9	21	18
5	Precampaña local coincidiendo con intercampaña federal	13	11	24
6	Intercampaña local coincidiendo con intercampaña federal	9	15	24
7	Campaña local coincidiendo con intercampaña federal	15	9	24
8	Precampaña local coincidiendo con campaña federal	11	30	7
9	Intercampaña local coincidiendo con campaña federal	9	32	7
10	Campaña local coincidiendo con campaña federal	15	26	7

De los diez escenarios previstos en el artículo señalado en el párrafo anterior, durante la coincidencia de las distintas etapas de los PEF y PEL 2026-2027, únicamente se actualizarán ocho; esto es, no se contemplan los escenarios 2 y 8 correspondientes a la intercampaña local previo al inicio de la precampaña federal y a la precampaña local coincidiendo con campaña federal, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el acuerdo INE/CG480/2026.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Se aprecia que, el escenario 2 no se actualizará debido a que la precampaña federal iniciará el 4 de enero de 2027 y la conclusión de las precampañas locales es posterior al inicio de la precampaña federal, conforme a los bloques aprobados en el acuerdo INE/CG478/2026.

Asimismo, no será aplicable el escenario 8, en atención a que las precampañas locales finalizan el 28 de febrero de 2027 y la campaña federal iniciará 4 de abril de 2027, conforme a los bloques aprobados en el acuerdo INE/CG478/2026.

17. En términos de lo establecido en el artículo 17, numeral 1 del RRTME, el Comité realizará la distribución de los promocionales que correspondan a cada partido político en las estaciones de radio y canales de televisión que cubran la elección.

Para tal efecto, el Comité realizará un sorteo electrónico para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los promocionales en la pauta a lo largo del PEF.

Con base en el sorteo realizado en la octava sesión ordinaria de este Comité, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, se aprobó el orden de aparición de PPN, que es el siguiente:

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	SOMOS MÉXICO	SOMOS MX	
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
5	PARTIDO PAZ	PAZ	
6	MORENA	MORENA	
7	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
8	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, del RRTME, cuando los PEL coinciden con el PEF, el Comité colabora con los Organismos Públicos Locales Electorales mediante la realización del sorteo electrónico que determina el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos para ambos procesos electorales. Dichos sorteos se llevaron a cabo en la misma sesión del Comité referida en el párrafo anterior. Los resultados serán incorporados en los acuerdos por los que este Órgano, en su oportunidad, apruebe las pautas respectivas.

Mecanismo de distribución y asignación de promocionales en las etapas coincidentes de precampaña, intercampaña y campaña

18. Como fue señalado en los antecedentes del presente instrumento, para los PEF 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, este Comité determinó los horarios en los que se asignarían los promocionales de la elección federal y las elecciones locales coincidentes.
19. De conformidad con los artículos 6, numeral 2, incisos c) y l), en relación con el 17 del RRTME, este Comité tiene como atribuciones, definir los mecanismos para la distribución de los tiempos que correspondan en períodos electorales a los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes, así como conocer y aprobar los asuntos que en la materia conciernen directamente a estos. Asimismo, es importante señalar que, el artículo 6, numeral 2, inciso i) del RRTME faculta a este Comité a interpretar la LGIPE, la LGPP y el RRTME en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión. Al respecto, es importante señalar que, para la validación de los escenarios aplicables al PEF y los PEL 2026-2027, se realizó la revisión de los reportes de medición de audiencia adquiridos por la Dirección Ejecutiva en mayo de 2026. Lo anterior, a fin de corroborar si las franjas horarias con mayores niveles de audiencia experimentaron modificaciones que justificaran ajustes a la configuración de los horarios. Del análisis efectuado a las mediciones actuales, se concluye que, en términos generales, las franjas horarias de mayor audiencia se mantienen en condiciones similares a las identificadas en 2023.

En ese sentido, para los PEL con jornada electoral coincidente con el PEF 2026-2027, se retoman los horarios utilizados en los PEF 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, de conformidad con el análisis siguiente:

En cuanto al **escenario 1**, que corresponde a la precampaña local previo al inicio de la precampaña federal se retoman los horarios sorteados de la precampaña



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

federal del PEF 2017-2018, considerando que en dicho fragmento solamente se presenta un proceso electoral.

Respecto al **escenario 3**, que corresponde a la precampaña local coincidiendo con la precampaña federal, desde el proceso electoral 2020-2021 se elaboró una propuesta que equilibra la distribución de los minutos por franja de la elección federal y local, al pasar el primer minuto de las 6:00 horas que correspondía al PEF a que corresponda al PEL. Asimismo, el primer minuto de las 21:00 horas del PEL, se asigna al PEF para que con ello queden ocho impactos federales, tanto en la franja matutina como en la nocturna.

Para el **escenario 4**, que corresponde a la intercampaña local coincidiendo con precampaña federal, se retoma el modelo basado en los escenarios 3 y 9, aprobado para el PEF 2020-2021, por lo siguiente:

- Coincide con el número de minutos que le corresponde al PEL, es decir 9 minutos en total, 3 minutos por franja horaria.
- El ajuste realizado en el modelo mantiene la proporcionalidad de los impactos por franja horaria. Lo anterior, significó modificaciones a las 10:00 y 23:00 horas, debido a que correspondería en primer lugar a un espacio del PEL dentro de esas horas (según el escenario 9), pero al estar ocupado por uno de autoridad (según escenario 3), el espacio del PEL se movió al segundo minuto de la hora. Por otra parte, a las 12:00 horas correspondería un espacio de PEL, pero los 2 minutos de esa hora están destinados a la autoridad (según escenario 3). En consecuencia, el espacio del PEL se recorrió a la siguiente hora.

Respecto del **escenario 5**, que corresponde a la precampaña local coincidiendo con intercampaña federal, se retoman los horarios aprobados para el PEF 2023-2024, los cuales tienen su base en los establecidos para el escenario 6 de los PEF anteriores:

- En el escenario 6, le corresponden 9 minutos al PEL y 15 al PEF. Por ello, se le restaron 4 minutos al PEF y se le adicionaron al PEL para que coincida con los minutos que le toca a cada elección según el escenario 5; esto es, 11 minutos para el PEF y 13 minutos para el PEL.



- Los minutos que se le descuentan al PEF son aquellos de menor audiencia² y se ajustan con los minutos que corresponden al PEL:
 - a) El PEF pierde un minuto en la franja matutina, dos en la vespertina (por ser de menor audiencia) y uno en la nocturna;
 - b) En la franja matutina pierde el de las 6:00 y mantiene el de las 12:00. En la franja nocturna pierde el primer minuto de las 18:00.

Por lo que hace al **escenario 6**, que corresponde a la intercampaña local coincidiendo con la intercampaña federal, se retoman los horarios aprobados mediante los acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/62/2017, INE/ACRT/18/2020 e INE/ACRT/22/2023, como se muestra a continuación:

- La transmisión de los promocionales por minutos se intercala por hora entre partidos políticos que participan en los PEF y PEL concurrentes, así como las autoridades electorales.
- Los tiempos relativos a los partidos políticos se intercalarán por hora, es decir, los mensajes por tipo de elección se pautarán en 3 de las 6 horas que componen cada franja.
- Independiente a la asignación de minutos por proceso electoral, los espacios se distribuyen de forma proporcionada.

En el **escenario 7**, que corresponde a la campaña local coincidiendo con la intercampaña federal, se retoma el aprobado para el PEF 2020-2021, el cual tiene su base en el escenario 6, toda vez que son escenarios espejo, es decir, los minutos de lo local en el escenario 6 se convierten en minutos para el PEF, y viceversa.

Por último, en relación con los **escenarios 9 y 10**, que corresponden a la intercampaña local coincidiendo con campaña federal, así como a la campaña local coincidiendo con campaña federal, respectivamente, se retoman los horarios

² El ajuste referido se sustentó en los *reportes de medición de audiencia (rating) de radio y televisión*, mediante los cuales se verificó el comportamiento de las audiencias por franja horaria durante el ejercicio 2023. Estos reportes fueron adquiridos por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en mayo de 2023 para la elaboración del catálogo de programas que difunden noticias a monitorear. Asimismo, para la validación de los escenarios aplicables al PEF y los PEL 2026-2027, se realizó la revisión de los reportes de medición de audiencia adquiridos por la Dirección Ejecutiva en mayo de 2026 para el mismo propósito.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aprobados mediante los acuerdos INE/ACRT/62/2017, INE/ACRT/18/2020 e INE/ACRT/22/2023, derivado de lo siguiente:

- La transmisión de los minutos es proporcional entre partidos políticos que participan en el PEF y en los PEL, así como las autoridades electorales, durante las distintas franjas horarias.
- Los tiempos relativos a los partidos políticos se asignan de forma específica por hora, aplicando un esquema de proporcionalidad asociado al número de minutos que le corresponde a cada tipo de elección.
- Atendiendo al porcentaje de tiempo que les corresponde y con el objeto de diversificar los mensajes, se prevé que no habrá más de un minuto de promocionales de procesos locales por hora de transmisión.

En la totalidad de los **escenarios previstos**, se respetará y aplicará el corrimiento vertical conforme a los resultados de los sorteos relativos al orden de aparición en la pauta de los partidos políticos, celebrados por este Comité.

Las franjas horarias para la distribución de promocionales previstas en el artículo 166 de la LGIPE se señalan a continuación:

Franja	Rango de horas	Tiempo
Matutina	06:00 a 11:59	3 minutos por hora, equivalentes a 18 minutos y 36 mensajes
Vespertina	12:00 a 17:59	2 minutos por hora, equivalentes a 12 minutos y 24 mensajes
Nocturna	18:00 a 23:59	3 minutos por hora, equivalentes a 18 minutos y 36 mensajes

En virtud de lo anterior, este Comité considera que el mecanismo de distribución y la asignación de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los escenarios de concurrencia 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, previstos en el artículo 23, numeral 3 del RRTME, es el siguiente:

Escenario 1: Precampaña Local previo al inicio de Precampaña Federal

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	30	0	18



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	9	0	9
Vespertina	12	8	0	4
Nocturna	18	13	0	5
Total	48	30	0	18

Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEL		12:00	AE		18:00	PEL
	AE			PEL			AE
	PEL						AE
07:00	PEL		13:00	PEL		19:00	AE
	PEL			PEL			PEL
	AE						PEL
08:00	AE		14:00	PEL		20:00	PEL
	PEL			PEL			PEL
	AE						PEL
09:00	PEL		15:00	AE		21:00	PEL
	PEL			PEL			AE
	AE						PEL
10:00	PEL		16:00	PEL		22:00	PEL
	AE			PEL			AE
	AE						PEL
11:00	PEL		17:00	AE		23:00	PEL
	AE			AE			PEL
	AE						PEL

Escenario 3: Precampaña Local coincidiendo con Precampaña Federal

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	11	19	18

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	4	8	6
Vespertina	12	2	3	7
Nocturna	18	5	8	5
Total	48	11	19	18



Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEL		12:00	AE		18:00	AE
	PEF			AE			PEF
	PEL						PEL
07:00	AE		13:00	PEF		19:00	PEL
	AE			PEF			PEF
	PEL						AE
08:00	PEF		14:00	AE		20:00	AE
	PEF			PEL			PEF
	PEF						PEL
09:00	AE		15:00	AE		21:00	PEF
	PEF			AE			PEL
	PEF						AE
10:00	AE		16:00	PEF		22:00	PEF
	PEL			AE			PEL
	PEF						PEF
11:00	AE		17:00	AE		23:00	AE
	PEF			PEL			PEF
	AE						PEF

Escenario 4: Intercampaña Local coincidiendo con Precampaña Federal

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	9	21	18

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	3	8	7
Vespertina	12	3	3	6
Nocturna	18	3	10	5
Total	48	9	21	18



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEL		12:00	AE		18:00	AE
	AE			AE			PEF
	PEF						PEF
07:00	AE		13:00	PEL		19:00	PEL
	AE			PEF			PEF
	PEF						AE
08:00	PEL		14:00	AE		20:00	AE
	PEF			PEL			PEF
	PEF						PEF
09:00	AE		15:00	PEF		21:00	PEL
	PEF			AE			PEF
	PEF						AE
10:00	AE		16:00	PEL		22:00	PEF
	PEL			AE			PEF
	PEF						PEF
11:00	AE		17:00	AE		23:00	AE
	PEF			PEF			PEL
	AE						PEF

Escenario 5: Precampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	13	11	24

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	4	5	9
Vespertina	12	5	1	6
Nocturna	18	4	5	9
Total	48	13	11	24



Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEL		12:00	PEF		18:00	PEL
	AE			AE			AE
	PEF						PEF
07:00	AE		13:00	PEL		19:00	AE
	PEL			AE			PEL
	AE						AE
08:00	PEF		14:00	PEL		20:00	PEF
	AE			AE			AE
	PEF						PEF
09:00	AE		15:00	PEL		21:00	AE
	PEL			AE			PEL
	AE						AE
10:00	PEF		16:00	PEL		22:00	PEF
	AE			AE			AE
	PEF						PEF
11:00	AE		17:00	PEL		23:00	AE
	PEL			AE			PEL
	AE						AE

Escenario 6: Intercampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	9	15	24

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	3	6	9
Vespertina	12	3	3	6
Nocturna	18	3	6	9
Total	48	9	15	24



Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEF		12:00	PEF		18:00	PEF
	AE			AE			AE
	PEF						PEF
07:00	AE		13:00	PEL		19:00	AE
	PEL			AE			PEL
	AE						AE
08:00	PEF		14:00	PEF		20:00	PEF
	AE			AE			AE
	PEF						PEF
09:00	AE		15:00	PEL		21:00	AE
	PEL			AE			PEL
	AE						AE
10:00	PEF		16:00	PEF		22:00	PEF
	AE			AE			AE
	PEF						PEF
11:00	AE		17:00	PEL		23:00	AE
	PEL			AE			PEL
	AE						AE

Escenario 7. Campaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	15	9	24

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	6	3	9
Vespertina	12	3	3	6
Nocturna	18	6	3	9
Total	48	15	9	24



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEL		12:00	PEL		18:00	PEL
	AE			AE			AE
	PEL						PEL
07:00	AE		13:00	PEF		19:00	AE
	PEF			AE			PEF
	AE						AE
08:00	PEL		14:00	PEL		20:00	PEL
	AE			AE			AE
	PEL						PEL
09:00	AE		15:00	PEF		21:00	AE
	PEF			AE			PEF
	AE						AE
10:00	PEL		16:00	PEL		22:00	PEL
	AE			AE			AE
	PEL						PEL
11:00	AE		17:00	PEF		23:00	AE
	PEF			AE			PEF
	AE						AE

Escenario 9: Intercampaña Local coincidiendo con Campaña Federal

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	9	32	7

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	3	13	2
Vespertina	12	3	7	2
Nocturna	18	3	12	3
Total	48	9	32	7



Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEL		12:00	PEL		18:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	PEF						AE
07:00	AE		13:00	AE		19:00	PEL
	PEF			PEF			PEF
	PEF						PEF
08:00	PEL		14:00	PEL		20:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	PEF						AE
09:00	PEF		15:00	PEF		21:00	PEL
	AE			AE			PEF
	PEF						AE
10:00	PEL		16:00	PEL		22:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	PEF						PEF
11:00	PEF		17:00	PEF		23:00	PEL
	PEF			PEF			PEF
	PEF						PEF

Escenario 10: Campaña Local coincidiendo con Campaña Federal

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	15	26	7

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	6	10	2
Vespertina	12	3	7	2
Nocturna	18	6	9	3
Total	48	15	26	7



Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEF		12:00	PEL		18:00	PEL
	PEF			PEF			PEF
	PEL						AE
07:00	AE		13:00	AE		19:00	PEF
	PEL			PEF			PEL
	PEF						PEF
08:00	PEF		14:00	PEL		20:00	PEL
	PEL			PEF			PEF
	PEF						AE
09:00	PEL		15:00	PEF		21:00	PEF
	AE			AE			PEL
	PEF						AE
10:00	PEF		16:00	PEL		22:00	PEF
	PEL			PEF			PEL
	PEF						PEF
11:00	PEF		17:00	PEF		23:00	PEF
	PEL			PEF			PEL
	PEF						PEF

Precampaña Federal (sin coincidencia)

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	0	30	18

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	0	9	9
Vespertina	12	0	8	4
Nocturna	18	0	13	5
Total	48	0	30	18



Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEF		12:00	AE		18:00	PEF
	AE			PEF			AE
	PEF						AE
07:00	PEF		13:00	PEF		19:00	AE
	PEF			PEF			PEF
	AE						PEF
08:00	AE		14:00	PEF		20:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	AE						PEF
09:00	PEF		15:00	AE		21:00	PEF
	PEF			PEF			AE
	AE						PEF
10:00	PEF		16:00	PEF		22:00	PEF
	AE			PEF			AE
	AE						PEF
11:00	PEF		17:00	AE		23:00	PEF
	AE			AE			PEF
	AE						PEF

Intercampaña Federal (sin coincidencia)

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	0	24	24

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	0	9	9
Vespertina	12	0	6	6
Nocturna	18	0	9	9
Total	48	0	24	24



Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEF		12:00	PEF		18:00	PEF
	AE			AE			AE
	PEF		13:00	PEF		19:00	PEF
07:00	AE			AE			AE
	PEF						PEF
08:00	AE		14:00	AE		20:00	AE
	PEF						PEF
	PEF		15:00	PEF		21:00	AE
09:00	AE			AE			PEF
	PEF						AE
10:00	AE		16:00	PEF		22:00	PEF
	PEF			AE			AE
	PEF		17:00	PEF			PEF
11:00	AE			AE		23:00	AE
	PEF						PEF
	AE						AE

Campana Federal (sin coincidencia)

Elección	PEL	PEF	AE
Minutos	0	41	7

Franja	Minutos disponibles	PEL	PEF	AE
Matutina	18	0	16	2
Vespertina	12	0	10	2
Nocturna	18	0	15	3
Total	48	0	41	7



Hora	Actor		Hora	Actor		Hora	Actor
06:00	PEF		12:00	PEF		18:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	PEF						AE
07:00	AE		13:00	AE		19:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	PEF						PEF
08:00	PEF		14:00	PEF		20:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	PEF						AE
09:00	PEF		15:00	PEF		21:00	PEF
	AE			AE			PEF
	PEF						AE
10:00	PEF		16:00	PEF		22:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	PEF						PEF
11:00	PEF		17:00	PEF		23:00	PEF
	PEF			PEF			PEF
	PEF						PEF

20. En atención a lo anteriormente expuesto, las pautas para los períodos de precampaña, intercampaña y campaña respecto del PEF 2026-2027, así como de los PEL que tendrán jornada electoral coincidente con la federal, deberán elaborarse con base en los esquemas de asignación señalados en el presente acuerdo.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 41, bases III, Apartados A, inciso a), y B, inciso a), IV, segundo párrafo, y V, Apartado A; 51 y 116, fracción IV, inciso a).



Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículos 1, numeral 1; 22, numeral 1, inciso a); 29; 30, numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 40, numeral 2; 55, numeral 1, incisos h); 159, numeral 1; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, inciso d); 164, numeral 1; 165, numeral 1; 166; 168, numeral 1; 169, numeral 1; 170, numeral 3; 173, numerales 1 y 2; 182, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a); 225, numerales 1, 3 y 4; 226, numeral 2, inciso b); 251, numerales 2 y 3; 393, numeral 1, inciso b) y 411.

Ley General de Partidos Políticos

Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49.

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Artículos 5, numeral 2, inciso c); 6, numerales 2, incisos a), c), i) y l) y 4, inciso a); 7, numeral 3; 12, numeral 1; 13, numerales 3 y 4; 17, numerales 1 y 3; 19, numerales 1 y 2; 21, numeral 1; 22, numeral 1; 23, numerales 1, 2 y 3; 25, numerales 1 y 2; 34, numerales 1, incisos b) y c), 2 y 3; y 35, numeral 2, inciso h).

En virtud de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueba el esquema de asignación de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales para las etapas de precampaña, intercampaña y campaña federal.

SEGUNDO. Se aprueban los mecanismos de distribución y asignación de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales para las etapas de precampaña, intercampaña y campaña locales coincidentes con el Proceso Electoral Federal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/18/2026

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que elabore las pautas de precampaña, intercampaña y campaña relativas a los procesos electorales federal y locales cuya jornada electoral coincidente tendrá verificativo el seis de junio de dos mil veintisiete, con base en los esquemas de asignación aprobados mediante el presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, por consenso de las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, morena, PAZ y Somos México, así como por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Norma Irene De La Cruz Magaña, y de los Consejeros Electorales y la Consejera Electoral integrantes del mismo, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Uuc-kib Espadas Ancona, y Carla Astrid Humphrey Jordan, todas y todos presentes en la sesión.

**LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA
CONSEJERA ELECTORAL**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**ALEJANDRO ROMERO MILLÁN
DIRECTOR EJECUTIVO
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS**

